



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.176/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 3.727, de fecha 09 de junio de 2025, que autoriza la actividad denominada "**Ballet Folclórico Nacional**" (Bafona).
- VIII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 16 de junio de 2025.
- IX. Memorando N° 113, de fecha 16 de junio de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Miguel Albornoz Ordinola**, no mantiene Fondos Pendientes por Rendir a la fecha.
- X. Memorando N° 1.092, de fecha 16 de junio de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Fondo a Rendir destinados a gastos de servicios de producción de eventos y compra de insumos para la actividad denominada "**Ballet Folclórico Nacional**" (Bafona).

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.727, de fecha 09 de junio de 2025, se autoriza la actividad denominada "**Ballet Folclórico Nacional**" (Bafona).
- II. Que, para el correcto desarrollo de dicha actividad, se hace necesario disponer de recursos destinados a gastos de servicios de producción de eventos y compra de insumos para la actividad denominada "**Ballet Folclórico Nacional**" (Bafona).
- III. Que, en virtud de lo anterior se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** a don **Miguel Albornoz Ordinola**, destinado a gastos de servicios de producción de eventos (Teloneros para el grupo de bafona) y servicio de impresiones (Pulseras de entrada) y la compra de vasos plásticos, servilletas, té, azúcar, café, galletas y alfombra actividad denominada "**Ballet Folclórico Nacional**" (Bafona).

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir **por única vez**, don **Miguel Albornoz Ordinola**, RUT Código del Trabajo, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, destinado a gastos de servicios de producción de eventos (Teloneros para el grupo de bafona) y servicio de impresiones (Pulseras de entrada) y la compra de vasos plásticos, servilletas, té, azúcar, café, galletas y alfombra actividad denominada "**Ballet Folclórico Nacional**" (Bafona).
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado	\$1.000.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.139	114.03.03
Nombre Cuenta Banco	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- 3.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Dist:

- Control
- Dideco
- Adm. Municipal
- DAF